Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

MODIFICA CONTRATO A HONORARIOS APROBADO POR DECRETO (S) Nº 41 DEL 02.01.2014, EL CUAL APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON MAURICIO CISTERNA UTEAU.

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 004244

CHILLÁN VIEJO, 07.08.2014

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto

CONSIDERANDO:

- Decreto (S) Nº 41 del 02.01.2014 el cual aprueba contrato a honorarios de Don Mauricio Cisterna.
- La necesidad de modificar el artículo segundo del Contrato a honorarios aprobado por dicho Decreto Alcaldicio, debido a un error involuntario en su redacción.
- Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.
- Ley Nº 19.880, de fecha29 de mayo del 2003, la cual establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su Art. Nº 52, el cual señala: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE el artículo segundo del Contrato a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio (S) Nº 041 del 02.01.2014, el cual aprueba contrato a honorarios de Don Mauricio Cisterna Uteau, debido a un error involuntario en su redacción; en el sentido que dice

"Por la prestación de tales servicios **durante el mes enero** del presente año, la Municipalidad pagará a Don **MAURICIO ARSENIO CISTERNAS UTEAU**, la cantidad de $613.918 (seiscientos trece mil novecientos dieciocho pesos), impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente y proporcional a las horas trabajadas en cada establecimiento, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento que corresponda o quién le subrogue"

Y debe decir "Por la prestación de tales servicios **a contar del mes enero** del presente año, la Municipalidad pagará a Don **MAURICIO ARSENIO CISTERNAS UTEAU**, la cantidad de $613.918 (seiscientos trece mil novecientos dieciocho pesos), impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente y proporcional a las horas trabajadas en cada establecimiento, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento que corresponda o quién le subrogue"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/AHM/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.